



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
**AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA**

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** REG - EX-2023-89200641- -APN-ATJUN#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-496-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 3/5 del documento electrónico N° IF-2023-89238158-APN-ATJUN#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **670/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.03.18 12:32:38 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2025.03.18 12:32:39 -03:00

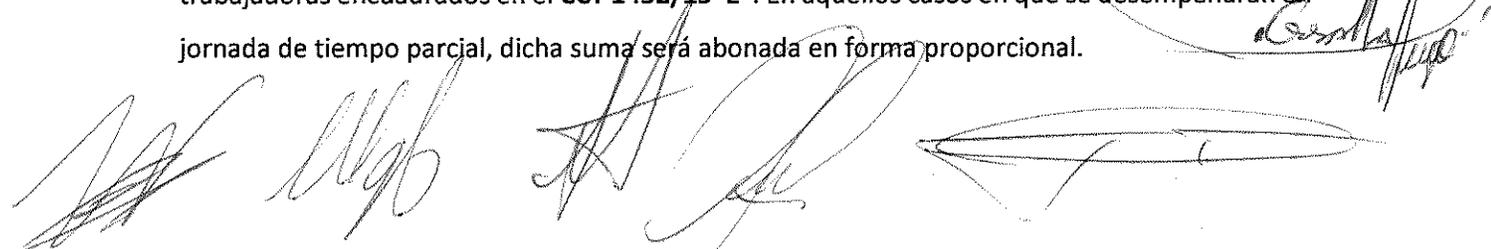
## ACUERDO – GUARDERIA (Resol. 591/2023)

En la Ciudad de Junín, a los 02 días del mes de agosto del año 2023, comparecen por una parte y en representación del **SINDICATO de OBREROS y EMPLEADOS ACEITEROS de JUNIN**, representado por el Sr. Eduardo Daniel **DONATELLI**, en carácter de Secretario General, el Sr. Lucas **TRINIDAD** en carácter de Secretario Adjunto y los Sres. Hugo **PEZZATTI**, Marcelo **WASNIOWSKI**, Cristian **COLMAN** y Jorge **GOMEZ** en carácter de Delegados de Personal y miembros de la Comisión Negociadora y por la otra la empresa **COFCO INTERNATIONAL ARGENTINA S.A.**, representada en este acto por el Dr. Juan **SARRASIN** en su carácter de integrante de la Comisión Negociadora de la Empresa, con la finalidad de poner de manifiesto que se ha arribado al siguiente acuerdo conforme lo establecido en la Resol. 2023-591-APL-MT, del **BENEFICIO POR CUIDADO DE NIÑOS Y NIÑAS** a partir del día 1° de julio de 2023.

**PRIMERO:** Reemplazar la obligación originariamente contemplada en el art. 179 de la LCT (Reglamentado por el Decreto 144/22), de espacio de cuidado para niños y niñas, por el pago de una suma dineraria, no remunerativa, en concepto de reintegro de gastos de guardería o por trabajo de cuidado de personas, equivalente al 8.23% (ocho con veintitrés por ciento) de básico de la **Categoría D del CCT 1452/15"E"**, correspondiente a los salarios de agosto 2023 cuyo monto es de \$ 42.616, siguiendo en lo sucesivo el criterio de actualización que para dicho básico y categoría correspondiera en cada periodo de pago, por aplicación de las sucesivas escalas paritarias que entraren en vigencia.

**SEGUNDO:** Edad. El beneficio indicado en el punto **PRIMERO**, será para niños y niñas de entre 45 días y hasta los 3 años de edad inclusive, que estén a cargo de los trabajadores y trabajadoras. En aquellos casos en que el cumplimiento de la edad de 4 años fuera posterior al 30 de junio y hasta el 30 de diciembre, y siempre y cuando se encuentre debidamente acreditada la situación específica, el pago del beneficio precedente se extenderá hasta el mes de diciembre del año en el cual se cumplieron los 4 años.

**TERCERO:** Así mismo, las partes de común acuerdo dejan sin efecto el piso del plantel que el **art.1° del Decreto 144/22** en su **SEGUNDO** párrafo establece para su aplicación (cien personas), disponiendo que el siguiente beneficio será de aplicación a la totalidad de los trabajadores y trabajadoras encuadrados en el **CCT 1452/15"E"**. En aquellos casos en que se desempeñaran en jornada de tiempo parcial, dicha suma será abonada en forma proporcional.

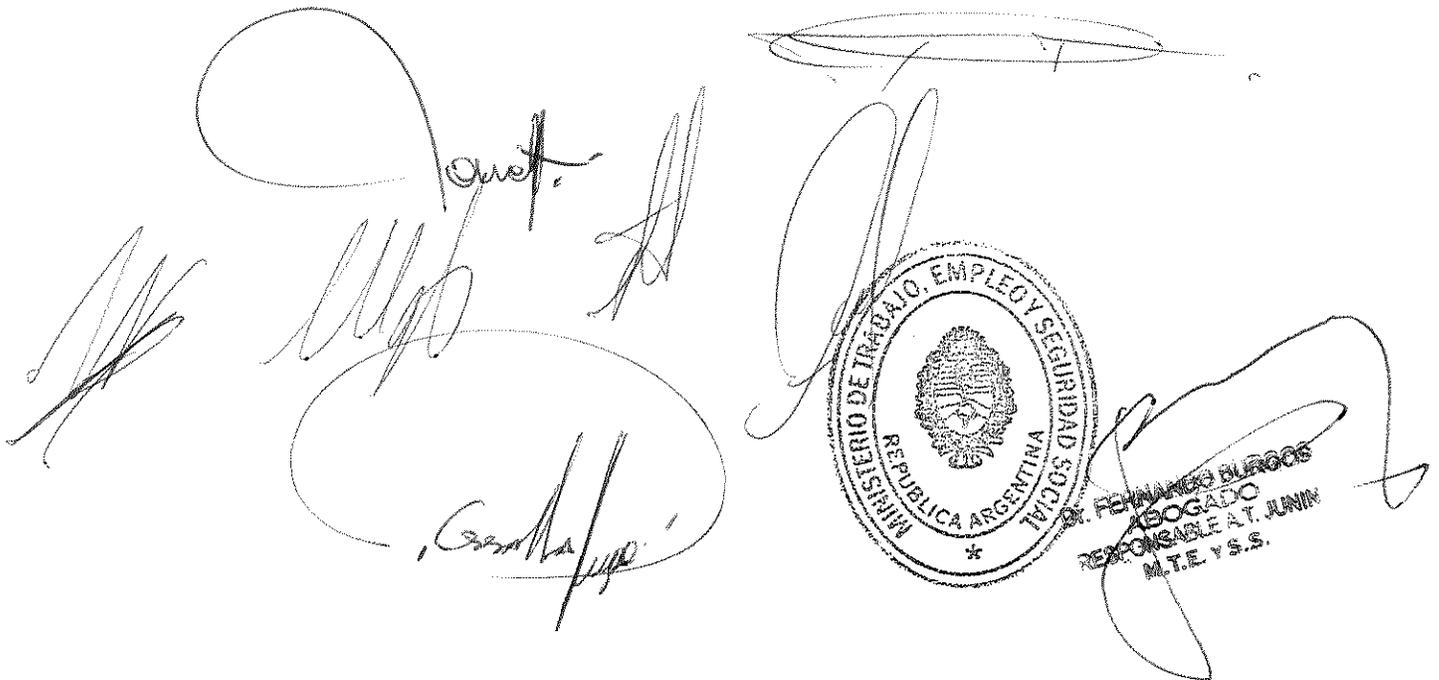


The bottom of the document features several handwritten signatures. On the left side, there are four distinct signatures, likely representing the union's representatives. On the right side, there are two signatures, one of which is circled in blue ink. The signature inside the circle appears to be 'Juan Sarrasin'. There are also some faint, illegible markings and a blue scribble on the right side of the page.

**CUARTO:** Declaración Jurada. Las partes acuerdan que el beneficio otorgado en el presente será abonado contra presentación de una declaración jurada por parte del trabajador o trabajadora. Dicha declaración jurada se acompaña al presente como **ANEXO 1**.

**QUINTO:** Las partes solicitan la homologación del presente al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como así también que se ponga en conocimiento a la AFIP de los alcances del presente y su homologación, para su registro. Así mismo, acuerdan que beneficio establecido se abonará una vez homologado y registrado por AFIP.

Leída la presente es firmada de conformidad en el número de tres (3) ejemplares de idéntico tenor.



The image shows several handwritten signatures and official stamps. On the left, there are three distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'Quet'. Below it, there is another signature that looks like 'Castaño'. To the right, there is a circular official stamp from the 'MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL' of the 'REPUBLICA ARGENTINA'. The stamp features the national coat of arms. Overlaid on the stamp is a signature and a rectangular stamp that reads: 'DR. FERNANDES BURGOS', 'ABOGADO', 'RESPONSABLE A.T. UNIM', and 'M.T.E. Y S.S.'.

ANEXO I BENEFICIO DE CUIDADO DE NIÑOS Y NIÑAS CCT 420/05 ACEITEROS

Quien suscribe, [nombre y apellido del empleado], D.N.I. [...], en mi carácter de empleado/a de Cofco International Argentina C.U.I.T. 33-50673744-9, a los efectos de la percepción del Beneficio de cuidado de niños y niñas previsto en el artículo 179 de la Ley N°20.744 de Contrato de Trabajo – reglamentado por el Decreto N° 144/2022 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional – y regulado en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 420/05 y conforme a los alcances del punto cuarto del Acta Acuerdo de fecha 18 de julio de 2023, homologada por la Resolución N° [...] del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, declara bajo juramento los siguientes datos:

1. Que soy [padre/madre/tutor/tutora/titular de guarda con fines adoptivos, etc.] de [nombre y apellido del niño o niña] (D.N.I [...]) quien, a la fecha de la presente declaración jurada, posee la edad de [...] [días/meses/años], quien se encuentra declarado por quien suscribe como carga de familia, estando a mi exclusivo cambio;
2. Que el/la niño o niña asiste o es asistido por:
  - a) a {[razón social de la institución – jardín] (C.U.I.T. [...]) / denominación comercial, institución debidamente habilitada por la autoridad competente, sito en la calle [...] de la localidad de [...], Provincia de [...]/
  - b) es asistido por [nombre y apellido de la persona a cargo de la asistencia, acompañamiento y cuidado de personas] DNI ....
  - c) es asistido por [nombre y apellido de la persona a cargo de la asistencia, acompañamiento y cuidado de personas], persona debidamente registrada por quien suscribe bajo el Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares previsto en la Ley N° 26844 / D.N.I. [...]
3. Que el reintegro del beneficio del Dec. 144/22 no ha sido requerido a ningún otro empleador, ni ha sido ni será declarada como gasto bajo el Sistema SIRADIG implementado por la AFIP-DGI;
4. Finalmente, declaro conocer la normativa aplicable y las implicancias fiscales que podría acarrear el falseamiento de la presente declaración jurada y asumo la obligación de mantener indemne a mi empleador de cualquier reclamo de carácter fiscal y/o previsional que se derive de la misma.

Lugar y fecha:

Firma:

Aclaración:

D.N.I.:

Legajo:

The image shows several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'Cuet'. To the right, there are several other signatures, some of which are circled. There are also some circular stamps or marks, possibly indicating dates or official seals, though they are not clearly legible.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 496-25 Acu 670-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.